



BASES COMPLETAS DE LA PROMOCIÓN "SUPERMERCADO DE FONDOS OCU"

FECHAS DE LA PROMOCIÓN:

La promoción comenzará el próximo 1 de mayo de 2.003 y su duración irá vinculada a la del "Documento de adhesión a los contratos de intermediación y de apertura de cuenta, depósito y administración de valores para los socios y suscriptores de OCU Ediciones, S.A.", firmado por cada uno de los clientes.

Las condiciones que a continuación se detallan, estarán vigentes hasta el 20 de Abril de 2011. Self Bank notificará al CLIENTE cualquier cambio en las condiciones con 1 mes de antelación a la fecha en la que deba ser efectiva la modificación. Si el CLIENTE no manifiesta su deseo de dar por finalizada la relación con Self Bank en dicho plazo de preaviso, se entenderá que continúa la relación con las nuevas condiciones económicas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Tendrán derecho a percibir el abono generado por esta promoción, aquellos clientes que hayan firmado y mantengan vigente el "Documento de adhesión a los contratos de intermediación y de apertura de cuenta, depósito y administración de valores para los socios y suscriptores de OCU Ediciones, S.A.", siempre y cuando quede constatada su condición de socios de OCU EDICIONES, S.A., familiares de socios que acrediten convivir con éste en su mismo domicilio, o suscriptores de OCU EDICIONES, S.A. De forma que perderán el derecho a percibir esta promoción, a partir de la fecha en la cual termine la vigencia del citado contrato, y/o en el supuesto de que el CLIENTE pierda la condición de socio de OCU EDICIONES, S.A., o siendo familiar de socio deje de convivir con éste, o deje de ser suscriptor de OCU EDICIONES, S.A., pasando a aplicarse desde ese momento las condiciones económicas que Self Bank tenga vigentes para la generalidad de sus clientes. No obstante, el CLIENTE tendrá derecho a percibir la retrocesión por la parte del año en cuestión durante la cual sí cumplía las condiciones para beneficiarse de esta promoción, siempre y cuando se haya cumplido el requisito de permanencia mínima de 1 año y 1 día.

El CLIENTE se obliga a informar a Self Bank de la fecha en la que haya perdido su condición de asociado, o siendo familiar de socio haya dejado de convivir con éste, o haya dejado de ser suscriptor de OCU EDICIONES, S.A. y autoriza a Self Bank a contrastar dicho dato con OCU EDICIONES, S.A.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

La retrocesión mínima a percibir por el CLIENTE, de conformidad con este contrato, será el 10% de la comisión de gestión del fondo o sociedad de inversión de capital variable (SICAV) aplicable a las participaciones o acciones suscritas a través de SELF BANK, siempre que Self Bank perciba retrocesión de dicha comisión por parte de la Gestora correspondiente.

Este porcentaje se incrementaría a un 15% para saldos medios de un mismo valor por importe superior a 6.000 euros.

La retrocesión se abonará respecto de todos los fondos que el cliente tenga suscritos.

La retrocesión se abonará en la cuenta del cliente una vez al año, en la fecha en la que se cumpla un año y un día de la primera aportación o traspaso de fondos de inversión a través de SELF BANK, calculando las retrocesiones a abonar al cliente, sobre la valoración media de cada uno de los fondos que el cliente haya mantenido en su cartera, a lo largo del periodo.

ASPECTOS LEGALES DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción es acumulable a cualquier otra promoción u oferta que pueda estar vigente en SELF BANK.

Para ser cliente de Self Bank es imprescindible residir en un país de la Unión Europea y para optar a esta promoción es imprescindible ser mayor de edad.

Self Bank se reserva el derecho de cancelar la promoción a aquella persona que estime haya actuado de mala fe.

Esta promoción se encuentra registrada ante D. José Usera Cano, notario de Madrid.